

**INFORME SOBRE LA COMPOSICION, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD
DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE**

TELEPIZZA GROUP, S.A.

EJERCICIO 2017

1.- Régimen Interno.

La comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 31 de Marzo de 2016 previamente a la admisión a negociación de las acciones de Telepizza Group, S.A. (la "**Sociedad**").

Su existencia está prevista en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad remitiéndose al Reglamento del Consejo de Administración, su composición, funcionamiento y competencias, las cuales vienen desarrolladas en el Artículo 32 de dicho Reglamento.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo están inscritos y fueron debidamente comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tras su aprobación conforme a lo establecido en la legislación vigente y se encuentran disponibles para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad (www.telepizza.com) y en la página web de la CNMV.

2.- Competencias.

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están recogidas en los Arts. 32.7 y 32.8 del Reglamento del Consejo de Administración y son los siguientes:

“Art. 32.7.- Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, serán aquellas establecidas en la Ley y, como mínimo, las siguientes:

- (a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*
- (b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*

- (c) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas.*
- (d) *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.*
- (e) *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*
- (f) *Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y de los Consejeros Delegados y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
- (g) *Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los altos directivos o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o de los Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y altos directivos, velando por su observancia.*
- (h) *Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.*
- (i) *Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.*
- (j) *Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.*
- (k) *Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.*

- (l) *En su caso, verificar el cumplimiento de la política de selección de Consejeros e informar sobre dicha verificación en el informe anual de gobierno corporativo.*

Art. 32.8.- *Con carácter adicional a las funciones relacionadas en el artículo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones supervisará el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y del códigos internos de conducta, teniendo atribuidas las siguientes funciones:*

- (a) *La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.*
- (b) *La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.*
- (c) *La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.*
- (d) *En su caso, la revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.*
- (e) *En su caso, el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.*
- (f) *La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*
- (g) *La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.*
- (h) *La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia."*

3.- Composición.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros.

Según el Art. 32.1 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de sus miembros Consejeros

independientes y serán designados procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

El Presidente será designado por la Comisión de entre sus miembros independientes, por plazo de cuatro años y a las reuniones asistirá con voz pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración.

Su composición actualmente es la siguiente:

Presidente: D. John Derkach, Consejero Independiente

Vocal: D. Juan Riva de Aldama, Consejero Independiente

Vocal: D.Mark Brown, Consejero Dominical.

Secretario: D. Javier Gaspar Pardo de Andrade.

4.- Funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión se debe reunir previa convocatoria de su Presidente al menos dos veces al año.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará las decisiones por mayoría de los asistentes.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión se ha reunido en dos ocasiones.

Todos los acuerdos de la comisión han sido adoptados por unanimidad.

Además de los miembros de la Comisión, a todas las sesiones celebradas durante 2017 ha asistido como invitada la Directora de Recursos Humanos de la compañía D^a Mar Romero Galán.

5.- Actividad.

El Presidente de la Comisión informa puntualmente al Consejo de Administración de todos los asuntos tratados en sus sesiones.

La Comisión durante 2017 ha tratado y resuelto sobre los siguientes asuntos, todos ellos dentro de la esfera de de su competencia y responsabilidad.

1.- Reunión de 26 de abril de 2017.

- Propuesta nombramiento de Consejero Independiente.
- Plan de Sucesion del Presidente / Consejero Delegado.
- Plan Triannual: propuesta de cambios.
- Retribucion Variable ejercicio 2016

- Remuneraciones del Consejo de Administración.
- Informe sobre las actividades de la Comisión durante el año 2016.

2.- Reunión de 25 de octubre de 2017.

- Estructura del Equipo Directivo (tras las sesiones de evaluación).
- Propuesta de cambios en retribución variable del Equipo Directivo.
- Nuevo Plan de Incentivos a largo Plazo: propuesta de actuación.

El presente Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido aprobado el día 24 de mayo de 2018.

El Secretario de la Comisión.

Don Javier Gaspar Pardo de Andrade.